



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 17 DIC 2012

DECRETO N°

3916/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo Texto Refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; El acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión ordinaria N° 882 de fecha 10 de octubre de 2012; el Certificado del Secretario Municipal de fechas 11 de diciembre de 2012 que da cuenta del acuerdo del Concejo Municipal; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE LA SIGUIENTE SUBVENCIÓN** a la institución que se indica, por el monto que se señala, en cumplimiento del Acuerdo del Concejo Comunal de la Municipalidad de La Serena, a que se hace mención en los vistos de este Decreto:

INSTITUCIÓN	MOTIVO	SUBVENCIÓN APROBADA
Agrupación Inti Paqary La Serena.	la adquisición de 9 trajes para integrantes de la agrupación.	\$280.000.

- 2.- **SUSCRÍBASE** el Convenio para formalizar la entrega de la subvención que le corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes- Contraloría Interna
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dideco
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/RS/MVV/CAO.